

'2 1 NOV. 2016 Vallenar.

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: PODADOR, TALADOR, MANTENIMIENTO DEL PASEO RIBEREÑO VI Y VII ETAPA, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos Rut N° 08.558.924-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695. Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica

SEGUNDO: Don (ña) Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de

Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: PODADOR, TALADOR, MANTENIMIENTO DEL PASEO RIBEREÑO VI Y VII ETAPA, dependiemte de la Direccón de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios", Área de Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

a don (ña) Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos un honorario total Municipalidad cancelara Mensual de \$442.041. - Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de trabajo (Mantención de Áreas Verdes

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio

Ambiente Aseo y Ornato. previo Informe de la El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. Los Artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por

su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872.-). El trabajo adicional será cancelado complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 18º Tendra la condicion de realizar trabajo extraordinario a continuación de la junta de persona de la junta de persona de la junta de persona de la junta de la junta

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre del 2016 al 30 de Noviembre del año 2016.

en poder de la DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros flustre Municipalidad de Vallenar. > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

BLIZ SECRETARIA MUNICIPAL

pución:
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Carpeta Personal/SIAPER
Interesado

Archivo Oficina de Partes
KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE POR Orden del Sr. Alcalde Firman:

IGUEZ